COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 16.9.2013
COM(2013) 632 final

Recomendación de

DECISIÓN DEL CONSEJO

relativa a la aprobación de la celebración por parte de la Comisión, en nombre de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, de un Protocolo del Acuerdo de Estabilización y Asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Albania, por otra, para tener en cuenta la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 24 de septiembre de 2012, el Consejo autorizó a la Comisión a entablar negociaciones, en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros y la República de Croacia, con la República de Albania, con objeto de celebrar un Protocolo del Acuerdo de Estabilización y Asociación (de 1 de abril de 2009) entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Albania, por otra, para tener en cuenta la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea.

Las negociaciones tuvieron lugar el 19 de noviembre de 2012 y el 10 de enero de 2013. Tras una serie de aclaraciones técnicas e intercambios de correspondencia posteriores, las autoridades albanesas comunicaron su acuerdo con el proyecto de Protocolo propuesto por la Comisión el 18 de junio de 2013 El texto del proyecto de Protocolo figura adjunto.

La Comisión propone que el Consejo adopte una Decisión relativa a la firma y la aplicación provisional del Protocolo en nombre de la Unión Europea y celebre el Protocolo en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros La Comunidad Europea de la Energía Atómica (CEEA) es también Parte en el Acuerdo de Estabilización y Asociación. Para la celebración del Protocolo en nombre de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, la Comisión propone que el Consejo dé su aprobación con arreglo a lo dispuesto en el artículo 101, párrafo segundo, del Tratado CEEA.

De conformidad con el artículo 101 del Tratado CEEA, la Comisión, por un lado, adopta la decisión de firma del Acuerdo y, por otro, con la aprobación del Consejo, adopta la decisión de celebración del Acuerdo. Por ello es necesario adoptar decisiones separadas para la firma y la celebración del Protocolo por parte de la UE y de la CEEA.

Para la celebración del Protocolo en nombre de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, la Comisión propone que el Consejo:

- dé su aprobación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 101, párrafo segundo, del Tratado CEEA.

Recomendación de

DECISIÓN DEL CONSEJO

relativa a la aprobación de la celebración por parte de la Comisión, en nombre de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, de un Protocolo del Acuerdo de Estabilización y Asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Albania, por otra, para tener en cuenta la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, y en particular su artículo 101, párrafo segundo,

Vista la Recomendación de la Comisión,

Considerando lo siguiente:

(1) El 24 de septiembre de 2012, el Consejo autorizó a la Comisión a entablar negociaciones con Albania con objeto de celebrar un Protocolo del Acuerdo de Estabilización y Asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Albania, por otra, para tener en cuenta la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea.

(1) Dichas negociaciones se han llevado a cabo con éxito.

(2) Por consiguiente, el Protocolo debe celebrarse también en nombre de la Comunidad Europea de la Energía Atómica en lo que respecta a los asuntos que entran en el ámbito de aplicación del Tratado Euratom.

(3) La firma y la celebración del Protocolo están sujetas a procedimientos por separado en lo que respecta a los asuntos que entran en el ámbito del Tratado de la Unión Europea y del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

(4) Debe aprobarse la celebración del Protocolo por la Comisión, en nombre de la Comunidad Europea de la Energía Atómica.

DECIDE:

Artículo único

Queda aprobada la celebración por la Comisión, en nombre de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, del Protocolo del Acuerdo de Estabilización y Asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Albania, por otra, para tener en cuenta la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea (en lo sucesivo, «el Protocolo»).

El texto del Protocolo se adjunta a la Decisión del Consejo relativa a la firma y la aplicación provisional de un Protocolo del Acuerdo de Estabilización y Asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Albania, por otra, para tener en cuenta la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo
El Presidente